



ELÍAS MARCIAL VARAS MELÉNDEZ
Congresista de la República

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



PROYECTO QUE LEY QUE DECLARA A DON TIBURCIO ARCE Y BARBA Y A DON CAYETANO REQUENA FONSECA COMO "PERSONAJES ILUSTRES DE LA REGION ANCASH Y DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA".

Los Congresistas de la República que suscriben, miembros del Grupo Parlamentario "Perú Bicentenario", a iniciativa del Congresista **Elías Marcial Varas Meléndez**, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y el literal c) del artículo 22°, 67°, 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presentan la siguiente iniciativa legislativa.

El Congreso de la República:

Ha dado la Ley siguiente

FORMULA LEGAL

PROYECTO QUE LEY QUE DECLARA A DON TIBURCIO ARCE Y BARBA Y A DON CAYETANO REQUENA FONSECA COMO PERSONAJES ILUSTRES DE LA REGION DE ANCASH Y DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA.

Artículo 1. - Declaratoria de necesidad publica e interés nacional.

Declárese de necesidad pública e interés nacional el reconocimiento de **Don Tiburcio Arce y Barba y, a Don Cayetano Requena Fonseca como "Personajes Ilustres del Congreso de la República"** en reconocimiento a su participación en el Primer Congreso Constituyente de nuestra Nación, celebrada en el año 1822, en representación de, por aquel entonces, los departamentos de Huaylas y La Costa. A raíz de este Congreso Constituyente se elaboró la Primera Constitución Política del País.

DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL

Única. El Ministerio de Cultura, el Congreso de la República, y el Gobierno Regional de Ancash coordinarán para el homenaje y reconocimiento respectivo de **Don Tiburcio Arce y Barba y, a Don Cayetano Requena Fonseca como "Personajes Ilustres del Congreso de la República"** dando cumplimiento a la presente ley.

Lima, 05 de abril del 2023



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **19** de **abril** de **2023**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° **4745/2022-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

- 1. CONSTITUCIÓN Y REGLAMENTO; y**
- 2. CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL.**



.....
JAVIER ÁNGELES ILLMANN
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPUBLICA

I. EXPOSICION DE MOTIVOS.

ANTECEDENTES

El 12 de febrero de 1821, por mandato del llamado "Reglamento Provisional, ejecutada por el Libertador José de San Martín, en Huaura se crea el Departamento de Huaylas, integrado por las provincias de Huaylas, Cajatambo, Conchucos, Huamalíes y Huánuco, y eligiéndose de Capital a Huarás. Así también se creó el departamento de La Costa, conformado por provincias como Santa, Chancay y Canta.

El departamento de Huaylas fue el antecesor actual del Departamento de Áncash, aunque la extensión territorial era distinta, se podría decir que el entonces departamento de Huaylas estaría conformado al día de hoy por regiones como Áncash y Huánuco; y conforme el Reglamento Provisional dado en el Cuartel General de Huaura¹, de fecha 12 de febrero 1821:

El departamento de Huaylas estaba conformado por las provincias de Huaylas, Cajatambo, Conchucos, Huamalíes y Huánuco; con sede en Huaraz.

Existía también el Departamento de La Costa, conformado por provincias como Santa, Chancay y Canta, con su respectiva capital en Huaura.

Reglamento Provisional de 1821 (12 de febrero de 1821)

Que establece la demarcación del territorio que actualmente ocupa el Ejército Libertador del Perú, y la forma de administración que debe regir hasta que se construya una autoridad central por la voluntad de los pueblos libres.

Encargado de restituir á esta vasta parte del Continente Americano su existencia y sus derechos, es un deber mio consultar sin restricción todos los medios capaces de contribuir á aquella grande obra. Aunque la victoria hiciese una estrecha alianza con mis armas, quedaria sin embargo un peligroso vacío en los empeños que he contraido, si no me anticipase á preparar los elementos de la reforma universal, que ni es posible perfeccionar en un día, ni es justo diferir enteramente bajo ningún pretexto.

Los sucesos mas brillantes de la guerra, y las empresas mas gloriosas del genio de los hombres, no harian mas que excitar en los pueblos un sentimiento de admiración mezclado de zozobra, si no entresiesen por término de todas ellas la mejora de sus instituciones y la indemnización de sus actuales sacrificios. Entre el escollo de una reforma prematura, y el peligro de dejar intactos los abusos, hay un medio, cuya amplitud señalan las circunstancias del momento, y la gran ley de la necesidad. Cualesquiera que sean las dificultades que se presenten al adoptarlo, es preciso tener un grado de coraje superior á ellas, y hacer el bien con firmeza y con generosidad, para iniciar la importante obra que el tiempo consolidará mas adelante.

Sobre estos principios, y á fin de atender los diversos objetos que en el nuevo orden de cosas hacen inevitable el cambio de la administración, para no dejar en la incertidumbre y sin sistema las autoridades, y expuestos los derechos particulares á los riesgos de una jurisdicción indefinida, ó á la falta absoluta de recursos que suplan las formas suprimidas por la necesidad: he resuelto establecer el siguiente Reglamento, usando de las facultades que en mi residen, y consultando el derecho que tienen los pueblos al establecimiento de aquellas reglas de que penden el orden y la seguridad general, el cual debe emanar en todas circunstancias de la suprema autoridad que existe de hecho, aun prescindiendo del derecho en que se funde: por tanto, y con la expresa calidad de provisorio, movido del interes público, y autorizado por esa imperiosa ley, que solo deja elección en los medios, y no en su objeto, declaro y establezco lo siguiente:

1. El territorio que actualmente se halla bajo la protección del Ejército Libertador, se dividirá en cuatro departamentos, comprendidos en estos términos: los partidos del Cercado de Trujillo, Lambayeque, Piura, Cajamarca, Huamachuco, Pataz y Chachapoyas, formarán el departamento de Trujillo con las doctrinas de su dependencia: los de Tarma, Jauja, Huancayo y Pasco, formarán el departamento de Huaylas, Cajatambo, Conchucos, Huamalíes y Huánuco, formarán el departamento denominado de la Costa.

Una vez retirado San Martín de la sede del Congreso, los diputados eligieron como Presidente y Secretario momentáneos a los doctores: Toribio Rodríguez de Mendoza y José Faustino Sánchez Carrión.

En seguida, se procedió a realizar la elección de la primera Mesa Directiva del Congreso. Resultaron elegidos: Presidente, el Dr. Francisco Javier de Luna Pizarro; Vicepresidente, don Manuel Salazar y Baquíjano; Primer Secretario, el Dr. José Faustino Sánchez Carrión; y Segundo Secretario, el Dr. Francisco Javier Mariátegui.

¹<https://www.congreso.gob.pe/Docs/sites/webs/quipu/constitu/1821a.htm#:~:text=REGLAMENTO%20PROVISI%20ONAL%20DE%201821&text=Que%20establece%20la%20demarcaci%C3%B3n%20del,voluntad%20de%20los%20pueblos%20libres.>

Como indica el Portal web del Congreso²: La primera convocatoria a Congreso Constituyente fue realizada por el General Don José de San Martín mediante el Decreto N.º 146, del 27 de diciembre de 1821; sin embargo, el 27 de abril se postergó su instalación para el 28 de julio del mismo año.

El mencionado reglamento fijó el número de diputados: 79 propietarios y 38 suplentes, los cuales serían elegidos con arreglo al cálculo de la población de cada departamento. Los primeros diputados se reunieron el 20 de setiembre de 1822, a las 10 a.m., en el Palacio de Gobierno.

Como se detalla en la Colección Documental de la Independencia del Perú³, Primer Congreso Constituyente Volumen 1; los diputados que hacían parte de este Congreso Constituyente pertenecían a: El departamento de Lima, el de la Costa, el de Huaylas, el de Tarma, el del Cuzco, el de Arequipa, el de Huamanga, el de Huancavelica y el de Puno.

Desde los primeros días de existencia del Congreso sus labores fueron intensas. Ejemplos de ello son la elaboración del Reglamento de la Junta Gubernativa; el otorgamiento del título de *Generalísimo* a don José de San Martín; la aprobación del Reglamento Interno del Congreso; la definición de las Bases de la Constitución Política del Perú, promulgadas el 17 de diciembre de 1822; y la primera Constitución Política del Perú, sancionada el 12 de noviembre de 1823.

El primer Congreso Constituyente del Perú (1822-1825) estuvo conformado, entre propietarios y suplentes, por 79 Diputados propietarios y 38 suplentes, conformado en su mayoría por abogados, eclesiásticos, comerciantes, médicos, empleados, propietarios, militares, mineros y marinos. Algunos eran naturales de otros países de Hispanoamérica: de la llamada Gran Colombia (Venezuela, la actual Colombia y el futuro Ecuador), Argentina, Chile y de la actual Bolivia. En la primera mitad del siglo XIX predominaron abogados y religiosos; a partir de 1870 figuran con una tendencia creciente catedráticos, ingenieros, rentistas, profesores, etc.

9. Sentados estos principios, y con arreglo al censo publicado en la Guía del Perú del año de 1797, corresponden a los departamentos del estado los diputados siguientes.

Departamentos	Población	Diputados propietarios	Id. suplentes
Lima	119,700	8	4
La costa	29,412	2	1
Huailas	114,062	8	4
Tarma	86,777	6	3
Trujillo	230,970	15	7
Cuzco	216,382	14	7
Arequipa	136,812	9	4
Huamanga	111,559	7	3
Huancavelica	48,049	3	1
Puno	100,000	6	3
Mainas y Quijos	15,000	1	1
		79	38

²<https://www.congreso.gob.pe/historia/#:~:text=El%20primer%20Congreso%20Constituyente%20se,libertad%20para%20decidir%20su%20destino.>

³<https://repositorio.bicentenario.gob.pe/handle/20.500.12934/163>

Entre los integrantes del Primer Congreso Constituyente debemos destacar el trabajo en vida realizado por Don Tiburcio Arce y Barba como diputado de Huaylas; y a Don Cayetano Requena Fonseca como diputado de La Costa.

POR EL DE LA COSTA	
Propietarios	
D. D. Cayetano Requena	
" Toribio Dávalos	
POR EL DE HUAYLAS	
D. José María Piélagos	
D. " Tiburcio José de la Hermosa	
" Conde de Vista Florida	
" José Larrea	
" Manuel Salazar y Vicuña	
" Tiburcio Arce	
" José Manuel Echegoyen	

- Don Tiburcio Arce y Barba

Don Tiburcio Arce y Barba, fue un personaje muy importante para Casma, Áncash y el Perú, elegido diputado por el departamento de Huaylas, e integrante del Primer Congreso Constituyente, convocado por el General don José de San Martín en 1822.

Don Tiburcio Arce, nació en Casma (fecha no precisada), cuando el pueblo de Santa María Magdalena de Casma la Baja tenía pocos años de haber sido fundado (siglo XVIII). Figura en el padrón de habitantes casmeños del año de 1778, como soltero de 25 años, es decir habría nacido en 1753.

En el padrón de casmeños de 1813 también aparece registrado con una edad de 54 años, fijando como supuesta fecha de nacimiento 1759, de igual forma está registrado como alcalde del pueblo de Casma.

Pese a la diferencia entre estos dos padrones, que pueden establecer errores sobre la mención de edades correctas; podemos afirmar que don Tiburcio Arce nació pasada la segunda mitad del siglo XVIII, entre los años 1753 o 1759

En 1813, se le encuentra encabezando el padrón, porque él era el alcalde del pueblo de Casma: era español americano, descendiente de españoles, y estaba casado con Josefa Castillo de 46 años y tenía un hijo de 21 años de nombre Ramón.

Don Tiburcio Arce, como alcalde, estaba dentro del régimen colonial, incluso participó en una acción armada de captura de fuerzas patriotas en Puerto Casma (1819), pero en estos años previos a la independencia, muchos empezaron a apoyar la causa libertadora.

Conforme el autor Victor Unyén Velezmoro⁴ en su libro "Ancash, un viaje por la historia/La Enciclopedia de Ancash": Los pueblos de Huarmey y Casma juraron su independencia los días 16 y 17 de noviembre del 1820, como se advierte en el informe del 1° de marzo de 1821 del Gobernador de Casma don Thomas Poveda. Por ello San Martín contando con las actas de

⁴ <http://victorunyenvlezmoro.blogspot.com/2012/07/la-independencia-del-peru-en-ancash.html>

respaldo, promulga el Reglamento Provisional del 12 de febrero de 1821, declarando como territorio liberado, y para los casmeños de entonces, dentro de los que se encontraba don Tiburcio, quien apoyó la gesta libertadora.

Cuando Don José de San Martín convocó a la Primera Asamblea Constituyente en diciembre de 1821, el casmeño don Tiburcio Arce y Barba, de ocupación comerciante, es elegido diputado por el departamento de Huaylas (1822). Después que juramentaron los diputados, iniciaron su trabajo para elaborar la primera constitución del Perú y a la vez para legislar.

Desde un primer momento, Don Tiburcio Arce planteó que se implemente el Puerto Casma, para que sirva como puerta de ingreso hacia el departamento de Huaylas y por supuesto como puerta de salida también y lo consiguió, pues se dispone que se implemente Puerto Casma para este fin, sirviendo de antecedente para que años más tarde Casma sea declarada capital de la provincia de Santa y Puerto Casma se convierta en el primer puerto mayor del departamento.

Otro logro destacable de Don Tiburcio Arce, es haber propuesto que Huaraz sea elevada a la categoría de ciudad y denominada gracias a su iniciativa "La Muy Generosa Ciudad de Huaraz" el 18 de enero de 1823.

En Huaraz, capital del departamento de Áncash, se encuentra un pasaje al costado izquierdo del local Municipal que lleva su nombre. En Casma también debería ser nombrado un parque, avenida o calle con su nombre. Falleció en plenas labores, un 3 de abril de 1823, constituyéndose en el primer congresista fallecido en ejercicio de sus funciones.

En el diario de los debates del Congreso, se lee: "que en la sesión del 5 de abril de 1823 el Presidente comunica el deceso de uno de sus integrantes, es decir de Don Tiburcio Arce y Barba, y luego en una sesión secreta tratan el tema y allí precisan que había fallecido el 3 de abril de ese año". Su féretro fue llevado al Sagrario de la Catedral de Lima, y en sus libros sólo existe una línea en la que figuraba su nombre con la fecha del deceso.

- Don Cayetano Requena Fonseca

Como señala el Mg. Efrén Rebaza Custodio en su artículo de investigación⁵, Don Cayetano Requena Fonseca nació en el año 1775, en el pueblo de San Juan de Cochas, actual Provincia de Ocros, y falleció el 15 de mayo del año 1841. Sacerdote con destacada participación en la gesta libertadora del Perú, de Áncash, y de Santa del cual fue su primer diputado, quien con mucho honor lo representó en el Primer Congreso Constituyente del año 1822.

Se desempeñó como Teniente de Cura en la Doctrina de Barranca entre el 20 de enero hasta el 03 de setiembre de 1810. En 1818, según registros, se ocupó como sacerdote del bautizo de un niño en caso de necesidad en la capilla de San Juan de Huaricanga en Pativilca; y en 1819 apareció como capellán de las milicias de Huaura.

⁵ "El patriota Cayetano Requena primer vicario de la escuadra libertadora y su trascendencia histórica"
http://www.cajamarca-sucesos.com/bicentenario_de_la_independencia_del_peru/El%20sacerdote%20patriota%20don%20Cayetano%20Requena%20Fonseca.pdf

El 17 de enero de 1813, convocó a la población de Barranca, celebró la misa, la juramentación y el tedeum laudamus; para el acto de Juramentación de fidelidad a la Constitución de Cádiz por todos los pobladores de esta ciudad, ceremonia que de igual forma y con el mismo formato se efectuó y efectuaría en días posteriores en todos los pueblos de los partidos de Chancay y Santa, de acuerdo a la orden indicada por el virrey Fernando de Abascal y por el sub delegado de los partidos antes mencionados Don- Juan María de Gálvez. Esto se observa en el acta firmada por el escribano Don Alejo Ulloa y Ronceros.



Cabe mencionar que este hecho histórico marcó profundamente al joven sacerdote de 25 años de edad, Don Cayetano Requena Fonseca, cura de Barranca, a raíz de los derechos consagrados en esta Constitución de Cádiz, y que luego fueron anulados de la misma en el año 1814; es así que Requena se identificó con las ideas liberales y cuenta con el apoyo de otros curas de su zona.

El día 13 de mayo de 1819, logra escapar de las tropas españolas, que a las dos de la mañana capturan a su ayudante, un negro llamado Manuel de la Rea, llevando correspondencia entregada por el Teniente Coronel Mariano Cucalón.

Igualmente, se registra que el día 15 de febrero de 1820, en la declaración del capturado espía chileno Don José García, ante las autoridades virreinales; este menciona al Reverendo Cayetano Requena, como un activo rebelde en los pueblos de Barranca, Chancay, Huacho y Supe.

Requena asumió totalmente el pensamiento liberal, siendo capellán de una unidad militar realista, los abandonó para sumarse a la prédica de la libertad, la justicia y la verdad que según sus propias palabras, ya se ejercían en la República de Chile.

Asilado en este país, por sus ideas revolucionarias, es contratado por el gobierno chileno y su Presidente Bernardo O'Higgins como capellán general de la escuadra chilena al mando de Lord Cochrane que se aprestaba a incursionar en aguas del virreinato peruano.

Era la oportunidad que esperaba para traer las ideas republicanas a su País y así lo hizo, participó activamente en la proclamación de la independencia de Supe el 5 de abril de 1819, y luego por este acto, fue condenado a pena de muerte por el virrey Pezuela.

"Estos dos individuos, Reyes, propietario respetable, Franco, el padre Requena y yo, fuimos citados para comparecer ante un tribunal militar; pero habiéndonos embarcado en el buque insignia, no comparecimos. Declarados contumaces, se nos condenó a muerte, y se dio orden a las autoridades para que se aprehendiera a todos y cada uno de nosotros, y se ejecutara la sentencia inmediatamente después de efectuada la aprehensión."

La Gazeta Ministerial de Chile⁶ del 4 de setiembre de 1819 detalla que los embarcados para Chile con el fin de salvar sus vidas fueron: Cayetano Requena, Andrés Reyes, Juan Franco y Benito Bennet, coincidiendo con la información proporcionada por Stevenson. Se incluye en esta lista a Francisco Vidal, quien se había embarcado, conjuntamente con José Bernal, a la llegada de Cochrane a Huacho.

Un hecho a resaltar fueron las cartas revolucionarias que escribió Cayetano Requena, escritas a favor de la independencia, usando la correspondencia dirigida a los pobladores, la clase media y a sus "hermanos en Jesucristo" con la finalidad de ganarlos a la causa de la independencia.

En el mes de setiembre de 1819, a bordo del Navío Vice- Almirante San Martín, infestado de soldados atacados por el mal de la fiebre negra, el padre Cayetano Requena escribe una de sus famosas cartas denominada:

D. Cayetano Requena, 1er Capellán de la Armada del Estado de Chile, y canónigo de la Santa Iglesia catedral de la ciudad de Concepción. &c. &c. A sus Conciudadanos en el Perú. Requena empieza dirigiéndose a los peruanos.

"COMPATRIOTAS: la voz de un hermano que, como vosotros, nació en este suelo esclavizado..."

Continúa describiendo como es que se entregó a la tarea por la libertad y anuncia la llegada de una poderosa escuadra, compuesta por valerosos guerreros, mandada por el genio de los mares aterra a los déspotas y es una oportunidad para los peruanos para vivir felices. Es consciente de los riesgos que este proyecto encierra:

"siempre á sido preciso arrostrar la muerte para merecer la libertad y la vida". También ensalza la libertad lograda en Buenos Aires y en Chile, "...el que no ha conocido un Gobierno libre no sabe lo que es vivir".

Describe las maravillas que otorga la libertad al ciudadano y del cual él ha sido testigo en Chile y desea para su Patria. Luego ataca a los que hablan que en Chile la Religión está siendo atacada por la libertad, e invita a los impostores a visitar Chile y vean la verdad. Culmina esta valiosa carta, instando a los compatriotas a:

⁶ <https://diariodechimbote.com/2021/08/25/el-sacerdote-patriota-cayetano-requena-primer-vicario-de-la-escuadra-libertadora-contratado-por-bernardo-ohiggins-y-su-trascendencia-historica/>

"Preparaos, amigos compatriotas: vuestra indiferencia no tendrá disculpa: puede hacer todo lo que quiera el que sabe atreverse á todo lo que puede. Abandonad con tiempo las filas del tirano y venid á las nuestras que os esperan".

Continúa escribiendo: *"El éxito es tan glorioso como seguro ¿Cómo la acción de unos pocos cobardes ha de contrastar la reacción de un Estado fuerte y aguerrido? La causa de los pueblos siempre fue la mejor y siempre invencible"*

Concluye indicando que las tropas y sus jefes: *"Plantaran el inmortal árbol de la libertad para que los peruanos á su sombra, nos constituyamos en Estado independiente"*.

Un paso importante que dio Don Cayetano Requena fue su paso por Santa, quien antes de llegar a ser diputado por La Costa; el día del 16 de noviembre de 1819, formando parte de la Escuadra al mando de Lord Cochrane, desembarca en el Puerto de Santa junto a los patriotas que habían trabajado intensamente en la independencia en la zona de Huacho y Supe, Requena llega a Santa junto a Andrés de los Reyes, Francisco de Vidal, Juan Fonseca, Manuel Fonseca, Juan Franco, Manuel Villanueva, Juan Aranda, Doroteo de los Santos y el zambo Luis Risco y de inmediato desarrollaron el trabajo de propaganda insurgente, el cura de Santa De. Pedro de la Puerta en su informe a su superior menciona que:

"El insurgente Dr. Requena cuando desembarco en esta villa tuvo la osadía de repartir proclamas impresos bajo un nombre y otro papel intitulado: La Sombra de Atahualpa los hijos del sol y cuando llegaron a nuestras manos fueron quemados".

Curiosamente, años después, el 9 de noviembre de 1821, el cura Don Pedro de la Puerta, presenta su expediente ante la Junta de Purificación. El Cura Patriota, escribió otras importantes cartas impresas que contenían proclamas a favor de la independencia: "Don Cayetano Requena Primer Capellán de la armada del Estado de Chile, y canónigo de la Santa Iglesia Catedral de la ciudad de Concepción a sus ciudadanos en el Perú" (Setiembre de 1819), y "Contestación de un sacerdote peruano en Chile a otro español europeo en el Perú" y en respuesta escribe la "Carta de un sacerdote 8 en el Perú a su hermano en Jesucristo, Don Cayetano Requena", la cual fue Impresa en Gazeta de Lima, 4 de diciembre de 1819.

II. ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO

La presente no genera gasto alguno al erario nacional, en cuanto al beneficio es evidente que la actitud de reconocimiento que asuma el Congreso de la República ha de quedar como un gigante ejemplo para la generación de hoy y mañana.

Este beneficio es la fuerza moral del Pueblo Peruano que se expresa a través del reconocimiento a la trayectoria, al designio de actividades, y al sentido de justicia de tan nobles hombres que se desempeñaron como miembros del Primer Congreso Constituyente del Perú, con notable valor histórico para sus distritos como para su región.

III. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACION NACIONAL

La presente norma no afecta en modo alguno la legislación nacional en sentido negativo, solo constituye el reconocimiento de Don Tiburcio Arce y Barba y, a Don Cayetano Requena Fonseca como "Personajes Ilustres del Congreso de la República" en reconocimiento a su participación en el Primer Congreso Constituyente de nuestra Nación, celebrada en el año 1822; y que hoy el congreso recoge como justo homenaje a quienes cumplieron con su labor en representación de la región de Huaylas, y fueron parte del Primer Congreso Constituyente, brindando la Primera Constitución Política del Perú.

IV. RELACION DE LA INICIATIVA CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y VINCULACION CON LAS POLITICAS DE ESTADO EXPRESADAS EN EL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa se enmarca en las siguientes políticas de Estado del Acuerdo Nacional:

- Democracia y Estado de Derecho

Así también vinculada a las siguientes políticas:

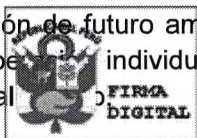
a) Afirmación de la identidad nacional.

Con este objetivo, el Estado: Promoverá la protección y difusión de la memoria histórica del país; b) desarrollará acciones que promuevan la solidaridad como el fundamento de la convivencia, que afirmen las coincidencias y estimulen la tolerancia y el respeto a las diferencias, para la construcción de una auténtica unidad entre todos los peruanos; y c)

Promoverá una visión de futuro ampliamente compartida, reafirmada en valores que conduzcan a la superación individual y colectiva para permitir el desarrollo nacional armonioso y abierto al mundo.



Firmado digitalmente por:
BALCAZAR ZELADA Jose
Maria FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/04/2023 18:25:44-0500



Firmado digitalmente por:
CUTIPA CCANIA Victor Raul
Alfonso FIR 21456255 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/04/2023 18:21:03-0500



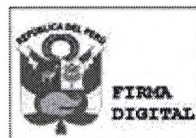
Firmado digitalmente por:
CUTIPA CCANIA Victor Raul
Alfonso FIR 21456255 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/04/2023 18:20:23-0500



Firmado digitalmente por:
COAYLA JUAREZ Jorge
Samuel FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/04/2023 12:33:46-0500



Firmado digitalmente por:
VARAS MELENDEZ Elias
Marcial FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/04/2023 12:10:16-0500



Firmado digitalmente por:
MARTICORENAMENDOZA JORGE
ALFONSO FIR 21456255 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/04/2023 13:01:47-0500



Firmado digitalmente por:
VILLARDO UGARTE Guido FAU
20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/04/2023 14:15:28-0500